



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CONTRATACIÓN DIRECTA

(Artículo 32 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h), Ley 1150 de 2007,
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Oficina Asesora Jurídica
PERFIL DEL CONTRATISTA: Abogado Especializado o con Maestría en Propiedad intelectual
NIVEL: Profesional Especializado
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: septiembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, creada mediante el Decreto 2041 de 1991, modificado por los Decretos 4835 de 2008 y 1873 de 2015, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal; es la autoridad administrativa competente en el tema del Derecho de Autor y los derechos conexos en la República de Colombia y sus funciones principales se enmarcan en el registro de las obras literarias y artísticas, el registro de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos, la elaboración de conceptos respecto de las consultas efectuadas por el público en general relacionadas con el tema del derecho de autor, y la inspección, vigilancia y control a las sociedades de gestión colectiva.

Bajo este entendido la DNDA, dentro de sus diferentes funciones, posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, labores entre otras, que desarrolla a través de la Oficina Asesora Jurídica, brindando asistencia legal en materia de derecho de autor y derechos conexos, que incluye servicios como: i) atención de consultas telefónicas y personales, ii) respuesta a derechos de petición, iii) expedición de conceptos y circulares de interés para personas de derecho público o privado, personas naturales y jurídicas. A nivel institucional interno, esta dependencia, es la encargada de hacer seguimiento a proyectos de Ley y demandas de inconstitucionalidad en temas que atañen a la temática autoral. Asume la defensa judicial de la entidad, hace control de legalidad a los procesos contractuales y finalmente, se encarga de ejercer facultades de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva a fin de garantizar que su actividad se adecue a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

Respecto a esta última función, es preciso señalar que la Oficina Asesora Jurídica adelantar las actividades necesarias para ejercer inspección, vigilancia y control sobre las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos y entidad Recaudadora, dentro de las cuales le corresponde tramitar entre otras, las solicitudes de impugnación presentadas en contra de los actos de elección realizados en las asambleas delegatarias o generales o en contra de los actos de administración del Consejo Directivo de las sociedades, analizar y pronunciarse sobre las solicitudes de investigación realizadas de oficio o a petición de parte, administrar el Libro de inscripción de dignatarios de las sociedades de gestión colectiva y entidad recaudadora, efectuar el control de legalidad sobre las reformas estatutarias, asistir en calidad de observador a las diversas reuniones de las asambleas o consejos directivos de dichas sociedades.

Es preciso indicar, que con la expedición de la Ley 1493 de 2011 se añadieron nuevas funciones de inspección vigilancia y control para la DNDA, que de manera categórica representó una sobre carga laboral para los servidores adscritos a esta área.

De este modo, es evidente que el aumento en la demanda en los servicios que atiende esta dependencia representa un incremento del riesgo jurídico en las labores que asume cada funcionario, siendo esto un factor que aumenta la probabilidad de que se instauren diversas acciones y reclamaciones en contra de la DNDA.



Finalmente frente al aumento de la carga laboral, fue necesario que en el año 2019 se celebrara un contrato con la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP para elaborar un estudio técnico y análisis de rediseño institucional a partir de la revisión de los procesos, procedimientos y estructura de la DNDA realizando la medición de las cargas laborales, el ajuste de la planta de personal, el ajuste del manual de funciones y competencias y la distribución de empleos por dependencias, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional y plantear las adecuaciones de orden administrativo y misional.

Este estudio evidenció que en dependencias como la Oficina Asesora Jurídica existía sobre carga laboral, pues las diversas funciones que allí se desarrollan están siendo ejercidas tan solo por dos profesionales especializados (uno de ellos director del centro de conciliación de la Dirección "Fernando Hinestrosa") y un profesional universitario. Es preciso mencionar, que el citado estudio está sin implementar, y esto hace que la necesidad de contar con más profesionales expertos en temas de derecho de autor y conexos se mantenga latente dado el aumento de los servicios a los que se hizo alusión en precedencia.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar, que la planta de personal en la referida dependencia se ha visto disminuida por cuanto un cargo profesional 2044-08, correspondiente a un abogado de la Oficina Jurídica fue trasladado al Despacho de la Dirección General. Adicionalmente, con ocasión de la expedición de la Ley Pepe Sánchez, se constituyeron ante la DNDA dos (2) nuevas sociedades de gestión colectiva, sobre las cuales además se debe ejercer inspección y vigilancia por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Así las cosas y para que la DNDA pueda cumplir de manera efectiva con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que permita fortalecer de manera especial, las actividades que se realizan en desarrollo de las facultades de inspección, vigilancia y control que ejerce la entidad sobre las sociedades de gestión colectiva.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Prestar los servicios profesionales para la Oficina Asesora Jurídica para orientar y apoyar las diferentes funciones que desarrolla la DNDA en la temática propia del derecho de autor y los derechos conexos, especialmente las actividades relacionadas con la función de inspección, vigilancia y control que sobre las sociedades de gestión colectiva y entidades recaudadoras le correspondan a la Entidad.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	8012000	80121600	80121601	Servicios Legales sobre competencia o Regulaciones Gubernamentales

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

a) Estudios:

El contratista debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho, conferido por una universidad legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con Tarjeta profesional vigente
- Especialización o maestría en Propiedad Intelectual.



	<p>b) Experiencia del Oferente</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo diecinueve (19) meses de experiencia relacionada desarrollando labores afines al objeto contractual.</p> <p>Nota: Las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Razón social o nombre de la empresa contratante.- Objeto del contrato- Detalle de las actividades realizadas y relacionadas directamente con temas de contratación estatal.- Fecha de inicio y finalización del contrato. Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante o autorizado por el Contratante. Si no incluye fecha de finalización, se tendrá en cuenta la fecha de expedición del certificado como fecha de terminación del contrato.
2.4	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:</p> <p>2.4.1 Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.b) Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.d) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.e) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.f) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contratog) Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.h) Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.i) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.j) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.k) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.l) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.m) Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.n) Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.o) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.p) Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.q) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.



- r) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.4.2 Obligaciones Específicas:

- a) Atender y asesorar las respuestas a los derechos de petición y consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para que se cumplan las leyes, jurisprudencia y doctrina, revisar y/o proyectar respuestas y pasar ha visto bueno del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, radicar, enviar respuesta y hacer seguimiento.
- b) Preparar respuestas a consultas que formulen las sociedades de gestión colectiva o que se encuentren relacionadas con asuntos de inspección, vigilancia y control a dichas sociedades.
- c) Evaluar las solicitudes de personería jurídica y autorización de funcionamiento para constituir sociedades de gestión colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos.
- d) Realizar actividades de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva.
- e) Proyectar los diferentes actos que surtan del ejercicio de la inspección, vigilancia y control a las sociedades de gestión colectiva de acuerdo con las normas vigentes.
- f) Sustanciar los procesos de inscripción de altos dignatarios de las sociedades de gestión colectiva.
- g) Sustanciar los procesos de investigación que se adelanten en contra de altos dignatarios de las sociedades de gestión colectiva.
- h) Sustanciar los actos administrativos que deban dictarse en los procesos de toma de posesión de las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos.
- i) Elaborar documentos relacionados con los procesos de tipo administrativo, acciones de tutela y procesos de constitucionalidad en los cuales se encuentren implicados los intereses de la Entidad.
- j) Proyectar documentos relacionados con proyectos de ley que versen sobre temas de derecho de autor o derechos conexos.
- k) Atender con prontitud y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
- l) Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

2.4.3 Obligaciones de la Dirección Nacional de Derecho De Autor.

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- d) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- e) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

2.4.4 Compromiso de la Dirección Nacional de Derecho De Autor.

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

2.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales



2.6.	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 DICIEMBRE DE 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Nota 1: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista.</p>
2.7.	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>El valor estimado del contrato es de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$16.711.860), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</p> <p>Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal No. 11021 del 22 de septiembre de 2021 expedido por la Subdirección Administrativa de la DNDA. El objeto del gasto debe ser comprometido para la ejecución contractual que se adelante con cada una de las actividades a desarrollar, como son: servicios, tecnológicos, servicios de conciliación y arbitraje en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y servicios de divulgación en derecho de autor.</p>
2.8.	<p>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un primer pago correspondiente a los servicios ejecutados en el mes de septiembre, por valor de hasta UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.519.260).b) Tres (03) pagos mensuales cada uno hasta por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.064.200), correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021. <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
2.9.	<p>REQUISITOS PARA EL PAGO</p> <p>El contratista debe entregar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El contratista se obliga a presentar un informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas. Informe de reuniones en las cuales participó, entre ellas las de los comités de Contratos.b) La información de las actividades deberá estar almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2021.



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



El futuro
es de todos
Mininterior

2.10	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C y en los lugares donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.
2.11.	SUPERVISIÓN Y / O CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la DNDA o quien haga sus veces.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten. La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: <i>"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."</i> La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual <i>"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."</i> Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión <i>"aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"</i> .
4	SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para determinar el valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la entidad, atendiendo que, para adelantar dicha contratación, se requiere un abogado especializado similar a los que desempeña el cargo de abogado equivalente al cargo de Profesional Especializado 2028-16), del Decreto 961 de agosto de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la función Pública, por medio del cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos. Así las cosas, se realizó una equivalencia para determinar el valor de los honorarios.
5.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				Alcance ejecución del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Operacional	Estudios previos deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato requerido y que no presentan reglas claras en cuanto a requisitos de participación ni cumplen con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	Selección de un contratista que no cumple las características requeridas por la entidad	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Un estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboración adecuada de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso	Antes de publicar el documento en el PUC y Página Web de la DND
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los estudios previos unos requisitos claros y exigir una condición de experiencia para que se presenten profesionales capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No hacer entrega del material necesario durante los procesos de la Oficina Asesora Jurídica	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No atención de asesorías telefónicas ni presenciales de los usuarios	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno del Centro	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no asista a la capacitaciones que brinda la entidad	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No presentar los documentos necesarios para efectos de cada pago.	Imposibilidad de efectuar el pago correspondiente	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No dar respuesta oportuna a las quejas, consultas, derechos de petición, tutelas, etc., de los usuarios	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	No atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir las demás obligaciones que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado 2028-12 - Gestión de compras y Pagador y Subdirectora Administrativa	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional especializado 2028-12 Gestión de compras	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



El futuro
es de todos
Mininterior

contratación se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, los oferentes interesados en el proceso podrán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.



7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2021.

CAMILA SANTAMARIA BALEN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

V.o.B.: Laura Fernanda Salazar - Abogado Especializado área de Compras
Revisó: Katerín Ojalora - Profesional Especializado - Área de Compras
Revisó: Diana Rodríguez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica